POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 159

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2024, "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 438850.

Asunción, 08 de febrero de 2024

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 438850 de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2024, "Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial" – Ad Referéndum – Plurianual, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2024 "Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial" – Ad Referéndum – Plurianual - ID N° 438850; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179 de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/2024, de fecha 06 de febrero de 2024, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha *expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 323, de fecha 08/02/2024, en el cual manifiesta: "POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, las normativas legales citadas, y conforme a la recomendación del Informe N° 02/2024, de Evaluación de ofertas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional por Resolución de la Comandancia la aprobación de la RECOMENDACIÓN consignada en el citado informe de evaluación y recomendación, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2024 "Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial" – Ad Referéndum – Plurianual - ID N° 438850.*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2024 "Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial" – Ad Referéndum – Plurianual - ID N° 438850, a la siguiente firma COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ASEGURADORA DEL ESTE S.A./RUMBOS S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80021999-6 – DNCP – 001757; por el monto total de G. 5.424.191.040 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos veinticuatro millones ciento noventa y un mil cuarenta), siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2024 el monto de G. 4.972.175.120 (Guaraníes cuatro mil novecientos

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 152

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2024, "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 438850.

setenta y dos millones ciento setenta y cinco mil ciento veinte) aprobado por Ley N° 7228/2023 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 el monto de G. 452.015.920 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones quince mil novecientos veinte).

Artículo 2°: **FORMALIZAR** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete